I. ETAPA TÉCNICA

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estos estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración de la invitación publica a presentar oferta, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la clasificación, descripción, cuantificación, asignación de riesgos definido por Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	LABORATORIO AMBIENTAL
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	Mayo DE 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACCER CON LA CONTRATACIÓN: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 1)*.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA) es un ente Corporativo de carácter público del orden nacional, cuyo objetivo fundamental es la administración de los recursos naturales y el ambiente dentro del territorio de su jurisdicción. Adicionalmente, propende por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

CORPOGUAJIRA dentro de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, tiene la de ejercer control y seguimiento ambiental, de los usos de agua y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento de sustancias o residuos líquidos y sólidos a las aguas en cualquiera de sus formas, así como el vertimiento que pueda causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo en otros usos, para lo cual se respalda en el Laboratorio Ambiental, para el análisis físico, químico y microbiológico de muestras de agua de las fuentes abastecedoras de acueductos, los vertimientos puntuales, las aguas marinas y los ríos del departamento de La Guajira y para obtener la información sobre el estado del ambiente y los recursos naturales renovables, sobre las causas que afectan su protección, conservación, restauración y sostenibilidad, así como sobre los factores que lo deterioran.

En cumplimiento de dicha función uno de los programas que adelanta CORPOGUAJIRA es "*Monitoreo de la Calidad del Recurso Hídrico*". Programa que contiene diversas actividades relacionadas con el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico en La Guajira.

Por su parte, el estado advierte sobre la necesidad de proteger el recurso agua como una inversión al derecho de las actuales y futuras generaciones de gozar del preciado líquido y como derecho aplicable a la vida y a gozar de un ambiente sano.

Lo anterior indica la necesidad de CORPOGUAJIRA de brindar la protección de la oferta hídrica del departamento de La Guajira, que en términos de calidad y cantidad se está viendo amenazada por factores tales como el impacto de las actividades domésticas, industriales y agropecuarias agravado en gran parte por procesos migratorios que generan dinámicas de crecimiento acelerado de las ciudades y por otro lado la expansión de la frontera agrícola.

Para llevar a cabo los análisis del recurso hídrico, el laboratorio requiere de equipos de laboratorio en perfecto estado de funcionamiento y calibración para el análisis de las muestras ambientales que se procesan, pero debido al tiempo de uso y a las condiciones ambientales en las que operan los equipos del laboratorio, utilizados en los ensayos, estos se deterioran y/o desajustan, impidiendo así su correcto funcionamiento o adecuado uso, o dando resultados analíticos no conformes; por lo que se hace necesaria la revisión y mantenimiento periódico para corregir esos desperfectos (correctivo) o para prevenir que ocurran posteriormente (preventivos) así como los de comprobación de que miden correctamente (calibración).

La necesidad la constituye el deber legal que le asiste a CORPOGUAJIRA, como entidad del estado en asumir las responsabilidades que le atañe para que el laboratorio ambiental de CORPOGUAJIRA, pueda contar con equipos en perfecto estado de funcionamiento y calibración para el análisis de las muestras ambientales que se procesan y que la información ambiental que se genere en las actividades misionales de rutina sea confiable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 2)*.

2.1.: Objeto. – MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA

2.2.: Codificación UNSPSC. -

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
#81000000	#81140000	#81141500	# 81141504
Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Control de calidad	Reparación o calibración de pruebas de equipo

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 3)*.

En las tablas 1 a 7 se muestra la ficha técnica con las especificaciones de los trabajos que deberá realizar el contratista.

Si bien la contratación la puede realizar cualquier persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos en estos estudios previos, las calibraciones (Calibración bajo normas como la ISO/IEC 17025:2017, con emisión de un certificado de calibración detallado incluyendo incertidumbre) solo la podrán realizar laboratorios de metrología acreditados, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, para la(s) variable(s) de medición respectiva indicada en la columna 2 “DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)”.

En esta misma contratación, los trabajos a realizar estarán divididos en siete (7) grupos (1. Ajuste y Mantenimiento, 2. Conductividad y Salinidad, 3. Espectrometría, 4. Masa y Longitud, 5. Oxígeno Disuelto, 6. Presión y Temperatura y 7. Volumen). Cada grupo podrá dar lugar a un contrato distinto y tener un adjudicatario distinto o un mismo contratista puede resultar adjudicatario de más de un grupo o incluso de todos los grupos; según las ofertas que se presenten. Lo anterior debido a que los laboratorios de metrología se han especializado y/o acreditado en actividades y/o variables específicas y se consideró que la división en grupos facilitará en gran medida el acceso a los contratos públicos a los pequeños y medianos laboratorio que tal vez no tengan la capacidad para ofertar por todos los grupos, buscando hacerlo así más interesante para cualquier oferente.

Así cada grupo se evaluará de manera individual entre los oferentes que presenten oferta para ese grupo respetivamente.

Por último, los oferentes que participen por más de un grupo deberán tener en cuenta que las solvencias son acumulativas. Se suman los presupuestos oficiales de cada lote para los que resulte adjudicatario.

Tabla 1. Ficha Técnica Grupo Ajuste y Mantenimiento

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTIDAD
1	Balanza Analítica. ABT220 KERN (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, contactos, comandos de control y cableado y 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema de cierre puertas de vidrio)	1
2	Micro balanza electrónica MYA11.3Y RADWAG (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, contactos, comandos de control y cableado y 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema de cierre de puertas)	1
3	Nevera CC480FYLEO CENTRALES (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio)	2
4	Nevera MPR-721R PANASONIC (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio)	1

Tabla 2. Ficha Técnica Grupo Conductividad y Salinidad

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTIDAD
5	Conductímetro 3310 WTW (Calibración en mínimo tres valores de conductividad 84, 1413 y 200000 µS/cm, con incertidumbre de medición < 1 %)	1
6	Conductímetro 3310 WTW (Calibración en mínimo tres valores de salinidad 0.5, 5 y 50 g/L, con incertidumbre de medición < 1 %)	1
7	Multiparámetro HI98195 HANNA (Calibración en mínimo tres valores de conductividad 84, 1413 y 200000 µS/cm, con incertidumbre de medición < 1 %)	1
8	Multiparámetro HI98195 HANNA (Calibración en mínimo tres valores de salinidad 0.5, 5 y 50 g/L, con incertidumbre de medición < 1 %)	1

Tabla 3. Ficha Técnica Grupo Espectrometría

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTIDAD
9	Espectrofotómetro UV-Vis DR2700 HACH (Calibración, en sitio, en escala fotométrica y de longitud de onda, en mínimo 5 puntos: entre 420 y 690 nm)	1
10	Espectrofotómetro UV-Vis XD7500 LOVIBOND (Calibración en sitio en escala fotométrica y de longitud de onda en mínimo 5 puntos entre 241 a 880 nm)	1
11	Set de filtros de estándares de absorbancia (Calibración de paquete con un blanco y cuatro estándares de absorbancia)	1

Tabla 4. Ficha Técnica Grupo Masa y Longitud

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTIDAD
12	Balanza Analítica. ABT220 KERN (Calibración en sitio, en mínimo 5 puntos en el rango de en: 0,001 a 200 g)	1
13	Micro balanza electrónica RADWAG, Modelo MYA11.3Y (Calibración en sitio, en mínimo 5 puntos en el rango 0,001 a 5 g)	1
14	Pesa 200 g SARTORIUS (Calibración en masa, con incertidumbre de medición < 1 %)	1
15	Sonda de nivel (Calibración en sitio, en longitud 1 y 30 m, con incertidumbre de medición < 1 %)	2

Tabla 5. Ficha Técnica Grupo Oxígeno Disuelto

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTIDAD
16	Oxímetro 3310 WTW (Calibración en sitio en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	2
17	Oxímetro HI98198 HANNA (Calibración en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	1
18	Oxímetro HQ40d HACH (Calibración en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	1

Tabla 6. Ficha Técnica Grupo Presión y Temperatura

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTIDAD
19	Autoclave 25X ALL AMERICAN (Calibración, en sitio, en 15 psi, con incertidumbre de medición < 1 psi)	1
20	Autoclave 25X ALL AMERICAN (Calibración, en sitio, en 121°C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1
21	Baño maría WBN MEMMERT (Calibración en sitio en 44,5 °C, con incertidumbre de medición < 0,2 °C)	1
22	Horno UM600 MEMMERT (Calibración en sitio, en 104 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1
23	Incubadora JPIDBO250 JPINGLOBAL (Calibración en sitio en 20 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1
24	Incubadora JPIDF115-F JPINGLOBAL (Calibración en sitio en 35 °C, con incertidumbre de medición < 0,2 °C y 60°C con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1
25	Incubadora TS606/2-i. WTW (Calibración en sitio en 20 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1
26	Nevera CC480FYLEO CENTRALES (Calibración en sitio, en 4 °C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1
27	Nevera PANASONIC (Calibración en sitio, en 4 °C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1
28	Termómetro digital VWR (Calibración en 4, 35, 44.5, 60, 104 y 180 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1

Tabla 7. Ficha Técnica Grupo Volumen

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTIDAD
29	Bureta digital TITRETTE BRAND (Calibración en volumen en 2.5, 12.5 y 25 ml, con incertidumbre de medición < 1%)	3
30	Trasnferpipeta monocanal BRAND (Calibración en volumen en 100, 500 y 1000 µL, con incertidumbre de medición < 1%)	1
31	Trasnferpipeta monocanal BRAND (Calibración en volumen en 1, 5 y 10 ml, con incertidumbre de medición < 1%)	1

4. VERIFICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)*.

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082/2015 para efectos del presente proceso de selección se realizará el estudio del sector relativo a la contratación:

ANÁLISIS JURÍDICO: Los procesos de selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo de este se someten a las normas de contratación pública, tales como artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y las normas comerciales y civiles que le fueren aplicables.

La Corporación Autónoma Regional de La Guajira requiere la contratación de: una persona natural o jurídica que cuente con los servicios de un laboratorio de metrología acreditado para realizar las calibraciones en la variable y los rangos o valores indicados en la ficha técnica respectiva y/o con experiencia certificada en mantenimiento y/o calificación de equipos de laboratorio. De conformidad a los precios que operan en el mercado y a los que prestan los servicios requeridos por la entidad, el presupuesto cubre los servicios requeridos en este proceso contractual.

ANALISIS COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a todas las entidades públicas efectuar el análisis económico del sector de compras que pretende contratar, la Corporación Autónoma Regional de la Guajira procedió analizar las tres áreas a revisar así:

ANÁLISIS MERCADO: Para el análisis del mercado se tuvieron en cuenta, para la elaboración de este estudio y de la estimación económica del presupuesto base del proceso, cotizaciones de laboratorios de metrología reconocidos en el sector (CMC e Ingeniería SAS, Metrilab LTDA, Metrocaribe SA, Metrolabor LTDA, Metrological Center SAS, Biotrends laboratorios SAS, Metrología biomédica SAS, Servimeters SAS y Tecnología y desarrollo FËNIZ SAS) que hacen parte del cuadro comparativo y estudio de mercado realizado por esta entidad con los precios históricos actualizados, según el IPC[1], de contratos efectuados por CORPOGUAJIRA, en otras vigencias con el mismo o similar objeto contractual al que hoy nos ocupa, así:

Contrato Nº. PMC 0008-2021
Objeto: MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA
Valor: $9´226.070
Contratista: NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.

Contrato Nº. PMC 0016-2022
Objeto: VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA
Valor: $11´000.000
Contratista: NOVATEK DEL CARIBE S.A.S.

Contrato Nº. PMC 0002-2023
Objeto: VERIFICACIÓN, MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA
Valor: $14.610.779
Contratista: METROLOGICAL CENTER SAS

Contrato Nº. PMC 0018-2024
Objeto: MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA
Valor: $21.714.020
Contratista: BMOLINE SAS

Contrato Nº. PMC 0001-2025
Objeto: MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA 2025
Valor: $15.600.364
Contratista: LABORATORIO DE METROLOGIA BIOMEDICA S.A.S.

Contrato Nº. PMC 0035-2025
Objeto: CALIBRACION ACREDITADA EN TEMPERATURA PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL DE CORPOGUAJIRA
Valor: $1.309.000
Contratista: METROLOGICAL CENTER SAS

[1] DANE, Total índice de precios al consumidor (IPC) - Serie de empalme. Actualizado el 8 de enero de 2026 (Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para efectos de determinar la demanda se tuvo en cuenta procesos contractuales similares publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II de contratos efectuados para mantenimiento, ajuste, verificación y/o calibración de equipos de medición, realizando un análisis del comportamiento de la contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Por la naturaleza del mercado, del objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, para la determinación del precio aproximado en el mercado del objeto de la contratación, se analizó las cotizaciones recibidas y los precios históricos. De acuerdo con lo anterior, para calcular el presupuesto se tomó como referencia el promedio obtenido de comparar cada una de las cotizaciones recibidas y los valores históricos de consumo. Los documentos soporte del análisis de la oferta, hacen parte de este estudio previo.

ANALISIS FINANCIERO: Dentro de las partidas del presupuesto de gastos de CORPOGUAJIRA correspondiente a la presente vigencia fiscal, en el rubro No. 3218 - C 01 32 03 0900 02 - 05 denominado Monitoreo de la calidad del recurso hídrico, se encuentran apropiados y disponibles los recursos necesarios para cubrir el valor que demandara la ejecución del objeto de la presente contratación, mediante CDP 121 de 2026**.**

5. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN:

- **Programa:** Calidad Ambiental
- **Proyecto:** Monitoreo de la Calidad del Recurso Hídrico
- **Actividad:** Generar reportes confiables de calidad del recurso hídrico y las cargas contaminantes vertidas en La Guajira
- **Meta:** 25%

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 6)*.

El Contrato para suscribir será amparado según Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº **121** del 04 de Mayo de 2026, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por el Profesional del Presupuesto de la coordinación financiera.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 4)*.

CORPOGUAJIRA estimó el valor del(los) contrato(s) que se pretende celebrar, por grupo, así;

Lote 1. Ajuste y Mantenimiento, en la suma de DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS **($2.296.306)** M/L,

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Balanza Analítica. ABT220 KERN (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, contactos, comandos de control y cableado y 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema de cierre puertas de vidrio)	1	$ 555.601	$ 555.601
2	Micro balanza electrónica MYA11.3Y RADWAG (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, contactos, comandos de control y cableado y 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema de cierre de puertas)	1	$ 568.299	$ 568.299
3	Nevera CC480FYLEO CENTRALES (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio)	1	$ 617.174	$ 617.174
4	Nevera MPR-721R PANASONIC (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio)	1	$ 555.232	$ 555.232
			TOTAL	$ 2.296.306

Lote 2. Conductividad y Salinidad, en la suma de SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS **($6.670.164**) M/L,

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
5	Conductímetro WTW 3310 (Calibración en mínimo tres valores de conductividad 84, 1413 y 200000 µS/cm, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 864.078	$ 864.078
6	Conductímetro WTW 3310 (Calibración en mínimo tres valores de salinidad 0.5, 5 y 50 g/L, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 2.544.560	$ 2.544.560
7	Multiparámetro HANNA HI98195 (Calibración en mínimo tres	1	$ 716.966	$ 716.966

	valores de conductividad 84, 1413 y 200000 µS/cm, con incertidumbre de medición < 1 %)			
8	Multiparámetro HANNA HI98195 (Calibración en mínimo tres valores de salinidad 0.5, 5 y 50 g/L, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 2.544.560	$ 2.544.560
			TOTAL	$ 6.670.164

Lote 3. Espectrometría, en la suma de SIETE MILLONES DOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS **($7.222.417)** M/L,

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
9	Espectrofotómetro UV-Vis HACH DR2700 (Calibración, en sitio, en escala fotométrica y de longitud de onda, en mínimo 5 puntos: entre 420 y 690 nm)	1	$2.000.270	$2.000.270
10	Espectrofotómetro UV-Vis LOVIBOND XD7500 (Calibración en sitio en escala fotométrica y de longitud de onda en mínimo 5 puntos entre 241 a 880 nm)	1	$1.890.147	$1.890.147
11	Set de filtros de estándares de absorbancia (Calibración de paquete con un blanco y cuatro estándares de absorbancia)	1	$3.332.000	$3.332.000
			TOTAL	$7.222.417

Lote 4. Masa y Longitud, en la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS **($2.000.147)** M/L,

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
12	Balanza Analítica. ABT220 KERN (Calibración en sitio, en mínimo 5 puntos en el rango de en: 0,001 a 200 g)	1	$ 499.041	$ 499.041
13	Micro balanza electrónica RADWAG, Modelo MYA11.3Y (Calibración en sitio, en mínimo 5 puntos en el rango 0,001 a 5 g)	1	$ 683.454	$ 683.454
14	Pesa 200 g SARTORIUS (Calibración en masa, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 298.132	$ 298.132
15	Sonda de nivel (Calibración, en longitud 1 y 30 m, con incertidumbre de medición <1%)	2	$ 259.760	$ 519.520
			TOTAL	$ 2.000.147

Lote 5. Oxígeno Disuelto, en la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS **($6.804.568)** M/L,

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
16	Oxímetro 3310 WTW (Calibración en sitio en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	2	$1.701.142	$3.402.284
17	Oxímetro HI98198 HANNA (Calibración en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$1.701.142	$1.701.142
18	Oxímetro HQ40d HACH (Calibración en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$1.701.142	$1.701.142
			TOTAL	$6.804.568

Lote 6. Presión y Temperatura, en la suma de SEIS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (**$6.246.821**) M/L

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
19	Autoclave 25X ALL AMERICAN (Calibración, en sitio, en 15 psi, con incertidumbre de medición < 1 psi)	1	$ 403.024	$ 403.024
20	Autoclave 25X ALL AMERICAN (Calibración, en sitio, en 121°C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1	$ 631.152	$ 631.152
21	Baño maría WBN MEMMERT (Calibración en sitio en 44,5 °C, con incertidumbre de medición < 0,2 °C)	1	$ 611.436	$ 611.436
22	Horno UM600 MEMMERT (Calibración en sitio, en 104 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 588.124	$ 588.124
23	Incubadora JPIDBO250 JPINGLOBAL (Calibración en sitio en 20 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 624.367	$ 624.327
24	Incubadora JPIDF115-F JPINGLOBAL (Calibración en sitio en 35 °C, con incertidumbre de medición < 0,2 °C y 60°C con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 715.184	$ 715.184
25	Incubadora TS606/2-i. WTW (Calibración en sitio en 20 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 624.367	$ 624.367
26	Nevera CC480FYLEO CENTRALES (Calibración en sitio, en 4 °C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1	$ 770.019	$ 770.019

27	Nevera MPR-721R PANASONIC (Calibración en sitio, en 4 °C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1	$ 727.223	$ 727.223
28	Termómetro digital VWR (Calibración en 4, 35, 44.5, 60, 104 y 180 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 551.965	$ 551.965
			TOTAL	$ 6.246.821

Lote 7. Volumen, en la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **($1.759.577**) M/L.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
29	Bureta digital BRAND (Calibración en volumen en 2.5, 12.5 y 25 ml, con incertidumbre de medición < 1%)	3	$ 372.088	$ 1.116.264
30	Trasnferpipeta monocanal BRAND (Calibración en volumen en 100, 500 y 1000 µL, con incertidumbre de medición < 1%)	1	$ 323.875	$ 323.875
31	Trasnferpipeta monocanal BRAND (Calibración en volumen en 1, 5 y 10 ml, con incertidumbre de medición < 1%)	1	$ 319.438	$ 319.438
			TOTAL	$ 1.759.577

Las sumas antes indicadas incluyen todos los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y los montos correspondientes a impuestos, retenciones de ley, administración, imprevistos, transporte y la utilidad del contratista.

Nota; Los precios unitarios deberán incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir con su objeto, incluyendo los gastos de impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de envío, transporte, administración, seguros, personal y demás que requiera para cumplir el contrato. (Por ello no separarlos del costo del servicio y dejarlos incluidos en el precio unitario de cada ítem y tener en cuenta que en el Departamento de La Guajira adicional a las retenciones nacionales se hace también por estampillas Universitaria de 2%, Pro cultura de 1,5%, Pro departamental de 2%, Pro desarrollo fronterizo de 0,5% y Rete ICA de 1%, adicional tenga en cuenta que CORPOGUAJIRA exigirá una póliza de cumplimiento del 10% del valor del contrato y Buen manejo del anticipo del 100% del valor entregado como anticipo del contrato)

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO (Tipo de trabajo previsto*)	CANTI-DAD	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL
1	Balanza Analítica. ABT220 KERN (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, contactos, comandos de control y cableado y 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema de cierre de puertas de vidrio)	1	$ 555.601	$ 555.601
2	Micro balanza electrónica RADWAG, Modelo MYA11.3Y (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, contactos, comandos de control y cableado y 2. Revisión, afinación y lubricación de sistema de cierre de puertas)	1	$ 568.299	$ 568.299
3	Nevera CC480FYLEO CENTRALES (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, 2. Revisión y ajuste de carga de gas refrigerante)	1	$ 617.174	$ 617.174
4	Nevera MPR-721R PANASONIC (Mantenimiento preventivo y limpieza exhaustiva interna y externa en sitio, incluye: 1. Revisión, ajuste y limpieza de sistema eléctrico, comandos de control y cableado y 2. Revisión y ajuste de carga de gas refrigerante)	1	$ 555.232	$ 555.232
5	Conductímetro WTW 3310 (Calibración en sitio en mínimo tres valores de conductividad 84, 1413 y 200000 µS/cm, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 864.078	$ 864.078
6	Conductímetro WTW 3310 (Calibración en sitio en mínimo tres valores de salinidad 0.5, 5 y 50 g/L, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 2.544.560	$ 2.544.560
7	Multiparámetro HANNA HI98195 (Calibración en sitio en mínimo tres valores de conductividad 84, 1413 y 200000 µS/cm, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 864.078	$ 864.078
8	Multiparámetro HANNA HI98195 (Calibración en sitio en mínimo tres valores de salinidad 0.5, 5 y 50 g/L, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 2.544.560	$ 2.544.560
9	Espectrofotómetro UV-Vis HACH DR2700 (Calibración, en sitio, en escala fotométrica y de longitud de onda, en mínimo 5 puntos: entre 420 y 690 nm)	1	$ 2.000.270	$ 2.000.270
10	Espectrofotómetro UV-Vis LOVIBOND XD7500 (Calibración en sitio en escala fotométrica y de longitud de onda en mínimo 5 puntos entre 241 a 880 nm)	1	$ 1.890.147	$ 1.890.147

11	Set de filtros de estándares de absorbancia (Calibración de paquete con un blanco y cuatro estándares de absorbancia)	1	$ 3.332.000	$ 3.332.000
12	Balanza Analítica. ABT220 KERN (Calibración en sitio, en mínimo 5 puntos en el rango de en: 0,001 a 200 g)	1	$ 499.041	$ 499.041
13	Micro balanza electrónica RADWAG, Modelo MYA11.3Y (Calibración en sitio, en mínimo 5 puntos en el rango 0,001 a 5 g)	1	$ 683.454	$ 683.454
14	Pesa 200 g SARTORIUS (Calibración en masa, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 298.132	$ 298.132
15	Sonda de nivel (Calibración, en longitud 1 y 10 m, con incertidumbre de medición < 1 %)	2	$ 259.760	$ 519.521
16	Oxímetro 3310 WTW (Calibración en sitio en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	2	$ 1.701.142	$ 3.402.284
17	Oxímetro HI98198 HANNA (Calibración en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 1.701.142	$ 1.701.142
18	Oxímetro HQ40d HACH (Calibración en mínimo dos puntos del rango de medición de oxígeno disuelto, con incertidumbre de medición < 1 %)	1	$ 1.701.142	$ 1.701.142
19	Autoclave 25X ALL AMERICAN (Calibración, en sitio, en 15 psi, con incertidumbre de medición < 1 psi)	1	$ 403.024	$ 403.024
20	Autoclave 25X ALL AMERICAN (Calibración, en sitio, en 121°C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1	$ 631.152	$ 631.152
21	Baño maría WBN MEMMERT (Calibración en sitio en 44,5 °C, con incertidumbre de medición < 0,2 °C)	1	$ 611.436	$ 611.436
22	Horno UM600 MEMMERT (Calibración en sitio, en 104 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 588.124	$ 588.124
23	Incubadora JPIDBO250 JPINGLOBAL (Calibración en sitio en 20 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 624.367	$ 624.367
24	Incubadora JPIDF115-F JPINGLOBAL (Calibración en sitio en 35 °C, con incertidumbre de medición < 0,2 °C y 60°C con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 715.184	$ 715.184
25	Incubadora TS606/2-i. WTW (Calibración en sitio en 20 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 624.367	$ 624.367
26	Nevera CC480FYLEO CENTRALES (Calibración en sitio, en 4 °C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1	$ 770.019	$ 770.019
27	Nevera MPR-721R PANASONIC (Calibración en sitio, en 4 °C, con incertidumbre de medición < 1 °C)	1	$ 727.223	$ 727.223
28	Termómetro digital VWR (Calibración en 4, 35, 44.5, 60, 104 y 180 °C, con incertidumbre de medición < 0,5 °C)	1	$ 551.965	$ 551.965
29	Bureta digital BRAND (Calibración en volumen en 2.5, 12.5 y 25 ml, con incertidumbre de medición < 1%)	3	$ 372.088	$ 1.116.264
30	Trasnferpipeta monocanal BRAND (Calibración en volumen en 100, 500 y 1000 µL, con incertidumbre de medición < 1%)	1	$ 323.875	$ 323.875
31	Trasnferpipeta monocanal BRAND (Calibración en volumen en 1, 5 y 10 ml, con incertidumbre de medición < 1%)	1	$ 319.438	$ 319.438

*Las calibraciones deberán ser realizadas por laboratorio acreditado en la variable respectiva.

El oferente debe asumir los costos directos e indirectos de la prestación del servicio, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, insumos, viáticos, etc. Los precios unitarios deberán incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir con su objeto, incluyendo los gastos de impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de envío, transporte, administración, seguros, personal y demás que requiera para cumplir el contrato. (Por ello se recomienda dejarlos incluidos en el precio unitario de cada ítem y tener en cuenta que en el Departamento de La Guajira adicional a las retenciones nacionales se hace también por estampillas Pro cultura de 1,5%, Pro departamental de 2%, Pro desarrollo fronterizo de 0,5% y Rete ICA de 1%, adicional tener en cuenta que CORPOGUAJIRA exigirá una póliza de cumplimiento del 10% del valor del contrato y Buen manejo del anticipo del 100% del valor entregado como anticipo del contrato)

7.1. FORMA DE PAGO: Corpoguajira cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

PAGO INICIAL: El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo.

PAGO FINAL: Lo efectuará CORPOGUAJIRA por el valor del saldo restante del valor total del contrato, previa amortización del anticipo y una vez se reciba la totalidad del objeto contratado a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato. Además, el contratista deberá presentar la factura de cobro respectiva, acreditar estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO. El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Los dineros del anticipo se entregan como préstamo AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

El giro del anticipo está sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio por parte del contratista. La entidad informa que el giro o desembolso del anticipo no constituye una condición suspensiva para el inicio de la ejecución del contrato. Por lo tanto, el contratista no podrá alegar la falta de giro del anticipo como justificación para no iniciar labores, suspender o paralizar la ejecución del objeto contratado, obligándose a garantizar la financiación del inicio del servicio con recursos propios.

Para el desembolso del anticipo se deberá aperturar una cuenta para el uso exclusivo del mismo

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, No. 5)*.

Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de dos (2) meses**,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

9. EVALUACIÓN Y RE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

La Evaluación del proveedor de servicios deberá ser realizada por el supervisor o interventor del contrato y enviada al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o a quien este delegue, para su inclusión en el expediente del respectivo contrato.

La re evaluación del proveedor de servicios, será realizada por el supervisor o interventor, al elaborar el acta de recibo a satisfacción, y la enviará al Secretario General para su inclusión en el consolidado de revaluación de proveedores y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para incluir en el expediente del respectivo contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato que se suscriba, se estableció como sitio Riohacha (En la Calle 15 No 11-12) y Fonseca (En la carretera nacional, Salida a Barrancas) - Departamento de La Guajira.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE REALIZAR LA ETAPA TÉCNICA DEL ESTUDIO PREVIO

NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA LA ETAPA TÉCNICA: JAIKER GÓMEZ SIERRA **FIRMA**: APROBADO EN SECOP 2 **NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LA ETAPA TÉCNICA:** MANUEL MANJARREZ A. **FIRMA**: APROBADO EN SECOP 2 DIA____ MES___ AÑO____	**RADICADO, FECHA RECIBO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA:** _____ DIA____ MES____ AÑO_____	**REVISIÓN, VISADO, FECHA DE TRASLADO POR EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA AL ABOGADO ASIGNADO**: _____ DIA____ MES____ AÑO_____	**FECHA DE RECIBO POR EL ABOGADO ASIGNADO:** _____ DIA____ MES_____ AÑO_____

II. ETAPA JURÍDICA

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO JURIDICO	OFICINA ASESORA JURIDICA
FECHA ELABORACIÓN ETAPA II	MAYO DEL 2025

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., No. 3)*

1.1. Modalidad de Contratación. -

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**X**

(Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**)** visado y fecha: _____

La modalidad de selección que se utilizará es la de contratación de Mínima Cuantía, para lo cual se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título I, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 de las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015.

1.2. Fundamentos Jurídicos. -

De conformidad con el artículo 2º No. 5 de la ley 1150 de 20007, la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. CORPOGUAJIRA por medio de la resolución No. 0029 del 07 de enero de 2026, fijo las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, estableciendo como valor máximo para la contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 49.025.340) El monto del presupuesto oficial del contrato a celebrar no excede este tope, por tanto, el procedimiento de selección que corresponde a su adjudicación es el de Mínima Cuantía, con independencia del bien, servicio u obra a contratar.

2. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., No. 5).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 No. 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, los factores de selección de la oferta más favorable que satisfaga la necesidad de la entidad, estarán dados por el precio más bajo y por el cumplimiento de las condiciones exigidas.

En caso de presentarse una sola oferta ésta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la Entidad y el oferente cumpla con las condiciones exigidas.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de conformidad con los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: En cuanto al factor de desempate 1. Referente a la preferencia de la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, este criterio de desempate se deberá acreditar por el oferente a través de manifestación bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario desarrollará las actividades o servicios objeto del presente proceso de selección, con productos y personas de origen colombiano, y en todo caso los el porcentaje de productos, empleados y contratistas asociados a el cumplimiento del contrato no será inferior al 40% del total relacionado.

Nota 2: Los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en general, deberán ser acreditados de conformidad a los medios estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

3. REQUISITOS DE ACREDITACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., No. 1).*

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos a continuación en la forma prevenida en la ley:

1. Carta de presentación de la oferta, por el proponente y si fuere el caso, firmada por el Representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar. (ANEXO No. 1).

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

2. Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal. Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

3. Certificado de la Cámara de Comercio o de la entidad pertinente: Sobre existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Para persona natural, registro mercantil no mayor a 30 días de expedición.

4. Autorización por parte del órgano social, en caso que el representante legal de la persona jurídica no cuente con facultades para la celebración del contrato.

5. Sistema de Seguridad Social Integral: Todos los proponentes interesados en presentar su oferta deberán aportar el certificado de encontrarse al día sobre los aportes parafiscales por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello. Debidamente refrendadas el revisor fiscal y /o el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, y para personas naturales aportar la constancia y/o pago de la seguridad social de la persona que presenta la propuesta, de conformidad con el art 50 de la ley 789 del 2002.

6. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o de representante legal de la persona jurídica si fuere el caso.

7. Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la persona natural o jurídica actualizado.

8. Compromiso Anticorrupción. ANEXO Nº 03

9. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

11. Certificado de antecedentes de policía del Representante Legal de persona jurídica que presente la oferta.

12. Certificado de medidas correctivas

13. Libreta Militar del representante legal y/o certificado de definición de la situación militar (si aplica)

14. Registro vigente de los materiales e insumos suministrados, emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario y los requeridos por la normatividad aplicable

15. REDAM

16. Formato debida diligencia contratistas

4. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE: *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., No. 1)*

EXPERIENCIA GENERAL

En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general mínimo de Un (01) año en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

En aplicación de los criterios diferenciales para la participación de MIPYMES, se exigirá mínimo un (1) año en actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Para la verificación de la experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica y su objeto social, de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matricula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y fecha de grado en profesiones liberales Además de lo anterior, el proponente (Persona natural o jurídica) deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos que acrediten esta experiencia.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se acreditará con la presentación de al menos Dos (2) certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos, donde conste cuyo objeto sea mantenimiento, ajuste o calibración de equipos de laboratorio de acuerdo a las condiciones técnicas del presente proceso. cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresados en SMLMV.

En caso que el oferente se presente en forma asociativa de Consorcio o Uniones Temporales la experiencia específica corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

En aplicación de los criterios diferenciales para la participación de MIPYMES, se exigirá mínimo la presentación de una (01) certificaciones o actas de recibo final o de liquidación de contratos, donde conste la sea mantenimiento, ajuste o calibración de equipos de laboratorio de acuerdo a las condiciones técnicas del presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Objeto del Contrato.
b) Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados.
c) Nombre del contratista.
d) Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. *(Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 6.)*

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, riesgos en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA".

5.2 RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15
La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de CORPOGUAJIRA, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

5.3 ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación la CONSULTORIA que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por e contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías

de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DELAGUAJIRA, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la Prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el

mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico y Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:

Tipificación: auando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al *10%* del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO ETAPA PRECONTRACTUAL.

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DELA GUAJIRA} no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán acabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir Tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de un margen de AIU superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.

Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al *10%* del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONALDE LA GUAJIRA.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, hacer la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de

conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar acabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS.

Tipificación: Cuando se produzca un daño por el mal uso de productos insumos contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA esto tal y absolutamente responsable por el uso delos equipos ofertados y Aceptados por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

6. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. *(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 7)*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo, tales como Cumplimiento y Calidad del Servicio.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
B. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por un monto equivalente al cien (100%) del valor total del anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
C. **B. Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

7. OBLIGACIONES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES. -

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. **2**. Acatar las recomendaciones del supervisor. **3**. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado. **4**. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada conforme al valor de contrato. **5**. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. **6**. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones.

7.2 OBLIGACIONES DE CORPOGUAJIRA:

a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato.
d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista.
e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

8. SUPERVISIÓN: La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través del funcionario que designe el SECRETARIO GENERAL para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: (*Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, No. 8*)

De conformidad con el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,

mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL ABOGADO ASIGNADO PARA DESARROLLAR LA ETAPA LEGAL DEL ESTUDIO PREVIO.

EDUARDO ENRIQUE CERCHIARO PEREIRA

FIRMA: APROBADO EN SECOP 2

FECHA DE TRASLADO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

FECHA DE RECIBO POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA: DIA____ MES _____ AÑO _____

REVISION ETAPA JURIDICA	CALIDAD		JEFE OFICINA JURÍDICA
	SI	NO	
PRODUCTO CONFORME			
PRODUCTO NO CONFORME			

APROBÓ:
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA: